



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-01 *Proyecto de Ley por la que se cambia la denominación “Universidad Privada Internacional de Burgos”, por “Universidad Internacional Isabel I de Castilla”, con sede en Burgos.*

Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 26 de abril de 2012.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2012, ha conocido el Proyecto de Ley por la que se cambia la denominación “Universidad Privada Internacional de Burgos”, por “Universidad Internacional Isabel I de Castilla”, con sede en Burgos, PL/000005, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Educación y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 26 de abril de 2012.

Con esta misma fecha se remite a la Presidencia de la Comisión de Educación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. **“Proyecto de Ley por la que se cambia la denominación “Universidad Privada Internacional de Burgos”, por “Universidad Internacional Isabel I de Castilla”, con sede en Burgos”,** así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 15 de marzo de 2012, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

- 1) Memoria elaborada por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación.
- 2) Informe complementario de la Memoria elaborada por la Dirección General de Universidades e Investigación.
- 3) Informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda.



- 4) Informe económico de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación.
- 5) Certificado del Secretario del Pleno del Consejo de Universidades de Castilla y León.
- 6) Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León.
- 7) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Por otra parte y en virtud de lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el mismo sea tramitado a través del procedimiento de **lectura única**.

Valladolid, 16 de marzo de 2012.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrado el día quince de marzo de dos mil doce, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Educación, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“Aprobar el proyecto de Ley por la que se cambia la denominación “Universidad Privada Internacional de Burgos”, por “Universidad Internacional Isabel I de Castilla”, con sede en Burgos.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a quince de marzo de dos mil doce.

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN “UNIVERSIDAD PRIVADA INTERNACIONAL DE BURGOS”, POR “UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ISABEL I DE CASTILLA”, CON SEDE EN BURGOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española, en su artículo 27, reconoce la libertad de enseñanza, así como la libertad, de las personas físicas y jurídicas, de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.



De conformidad con los artículos 53.1 y 81.1 del texto constitucional, se aprueba la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en cuyo artículo 4 se establece que el reconocimiento de universidades privadas se llevará a cabo por Ley de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse.

El artículo 11.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone que, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de ámbito estatal, el reconocimiento de las Universidades privadas, se realizará por Ley de Cortes de Castilla y León, previo informe del Consejo de Universidades.

Mediante la Ley 3/2011, de 22 de marzo, se reconoció como universidad privada a la “Universidad Privada Internacional de Burgos”, con sede en Burgos.

Por parte de la entidad promotora “Campus Educativo de Castilla y León, S.A.” se ha solicitado el cambio de denominación de la “Universidad Privada Internacional de Burgos”, al considerar que puede inducir a confusión con la Universidad de Burgos, de naturaleza pública. Se propone como nueva denominación “Universidad Internacional Isabel I de Castilla” atendiendo a los valores atribuidos a este personaje histórico y convirtiéndose en una de las primeras universidades que adopte un nombre de mujer en su denominación.

De conformidad con el artículo 7.1.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, el Consejo de Universidades de Castilla y León tuvo conocimiento de esta disposición en su reunión de 17 de enero de 2012.

La presente Ley se aprueba en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad de Castilla y León le corresponden en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía.

Artículo único. *Cambio de denominación.*

La “Universidad Privada Internacional de Burgos” cambia su denominación por “Universidad Internacional Isabel I de Castilla”, con sede en Burgos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Referencias con la anterior denominación.

Todas las referencias hechas a la “Universidad Privada Internacional de Burgos” se entenderán efectuadas, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, a la “Universidad Internacional Isabel I de Castilla”.



DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Valladolid, a 15 de marzo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Juan Vicente HERRERA CAMPO